

# REPÚBLICA DE PANAMÁ

## INSTITUCIÓN: AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA

### **Informe Sustantivo de Misión Oficial en el Exterior**

Nombre del Funcionario Mitzila Rodríguez , Núm. de Cedula: 8-759-2492.

Cargo: Abogada No. Plan. 01 Po. Posic. 540.

Fecha de la Misión: Desde: 22 de noviembre Hasta: 28 de noviembre 2015 (7 días).

Número de Cheque: 152182 Monto: B/630.00

País: Lima, Perú

Misión Oficial: Participar en el Primer Programa de Formación en Defensa de la Competencia sobre Programa de Clemencia de la Escuela INDECOPI-COMPAL, (Programa COMPAL-UNCTAD e INDECOPI).

### **INFORMACIÓN SUSTANTIVA**

Objetivo de la Participación: Definir los programas de clemencia, delación o beneficios por cooperación y su importancia. Describir la situación actual de los programas de clemencia en Latinoamérica: fortalezas y carencias.

Este programa de capacitación es un proyecto conjunto del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) y de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Comercio y Desarrollo (UNCTAD), este curso de capacitación está estructurado en 2 fases: una fase presencial y otra fase virtual. En la fase presencial de 23-27 de noviembre se desarrollaron los siguientes temas: Programas de clemencia como instrumento para detectar, inhibir y desestabilizar prácticas colusivas, principales características de un programa de clemencia, evidencia empírica sobre la efectividad de los programas de inmunidad, interacción de inmunidad con otros instrumentos de derecho de la competencia, debate sobre algunas características controversiales de los programas, análisis comparado de programas de clemencia: en busca de un modelo de efectividad y la práctica aplicada de los programas de clemencia.

#### **Día 1: Lunes 23 de Noviembre de 2015, horario 9:00 p.m. - 6:00 p.m.**

El primer día el expositor el profesor Rodrigo Morales mencionó que los programas de amnistía/inmunidad siguen siendo la herramienta más efectiva de detección de carteles. Los programas tiene una elevada tasa de detección de carteles y proporcionan evidencia contundente sobre su existencia y funcionamiento. Señaló que indulgencia clemencia/indulgencia y delación compensada consiste en reducción de sanciones a cambio de información, mientras

que Inmunidad es protección absoluta de sanciones a cambio de información. Mencionó los beneficios de un programa bien diseñado de indulgencia: prevención, detección, sanción efectiva de violaciones, interrupción oportuna de conductas anti-competitivas y cooperación entre jurisdicciones. Trató el tema de naturaleza y prioridad de la conductas colusivas señalando que los acuerdos horizontales colusivos entre competidores es la violación más grave en materia de competencia, y hay defraudación al consumidor por lo tanto no existe defensa admisible por efectos, sanción perse es demostrar acuerdo e intención/no efectos. Trató el tema de acuerdos que elevan la oferta, crean nuevos productos o servicios o intensifican la competencia en precios en beneficio del consumidor final, no pueden considerarse ilegales perse.

**Día 2 Martes 24 de Noviembre de 2015, horario 9:00 a.m. - 6:00 p.m.**

El segundo día el profesor Rodrigo Morales explicó quienes pueden solicitar admisión al programa y mencionó que cualquier empresa que haya participado directamente en acuerdos colusivos, las personas físicas que ejecutaron los acuerdos en representación de las empresas entidades o individuos que hayan contribuido o coadyuvado en la comisión de los acuerdos y mencionó también quienes no pueden solicitar admisión al programa empresa líder en el cartel, empresas que presionaron a otras a formar parte del cartel. ¿Qué condiciones deben cumplirse para la admisión al programa? aportar evidencia suficiente y que permita acreditar la existencia de los acuerdos ilícitos, cooperar en forma plena y continua en la investigación y en el proceso subsecuente y terminar su participación en los acuerdos ilícitos, de conformidad con las indicaciones de la autoridad. Planteó que en varias legislaciones se toman en cuentas solicitud subsecuentes donde el beneficio exclusivo es al primer solicitante del programa: refuerza carrera hacia delación y extensión del beneficio a solicitante subsecuentes: produce elementos de convicción adicionales y ahorra costos de litigio. Mencionó el tema de la confidencialidad la autoridad debe mantener y asegurar el carácter confidencial de la información aportada por la empresa y los individuos participantes, la empresa debe tener total certeza del tratamiento que se dará a la información que aporta. Además, en países donde se contempla sanciones penales, debe existir consistencia entre Inmunidad Administrativa e Inmunidad Penal y esta consistencia deber ser creíble y transparente.

**Día 3, Miércoles 25 de Noviembre de 2015, horario 9:00 a.m. - 6:30 p.m.**

La expositora Graciela Miralles Murciego, realizó análisis comparado de programas de clemencia en busca de un modelo de efectividad y señaló que un programa de clemencia efectivo desestabiliza al cartel a través de la amenaza constante de que otros miembros lo delaten primero, es importante crear fuertes incentivos para ser el primero en la puerta. Sin embargo, segundas y terceras empresas que se ofrecen pueden facilitar la investigación y sanción efectiva del cartel. El incentivo de ser el primero en la puerta, se garantiza a través de lineamientos claros y un sistema efectivo de registro /fecha, hora) , documentación y administración de las solicitudes. El sistema de marcadores debe facilitar la solicitud de clemencia a través de una mezcla de rigidez (certeza jurídica, filtración de solicitudes no serias) y flexibilidad (extensión del periodo para completar la información necesaria de cara a obtener el marcador). La existencia de inmunidad penal para los individuos es un poderoso incentivo para la colaboración de segundos en sistemas que incluyen sanciones individuales. En EEUU y Gran Bretaña discrecionalidad en la concesión de inmunidad). Características de distintos sistemas de marcadores Gran Bretaña y Holanda permiten a empresas preguntar anónimamente sobre disponibilidad del marcador. Hasta cuando aceptar solicitudes de clemencia debe depender de la probabilidad de llegar a la autoridad con información que le agregue suficiente valor en el proceso sancionador. En EEUU la empresa debe acercarse a la División antes de que haya evidencia que resulte en una probable condena. Brasil CADE podrá aceptar las solicitudes de clemencia hasta el momento en que se tenga suficiente evidencia para recomendar que se impongan sanciones y la Comisión Europea sólo concederá la inmunidad si en el momento de la presentación carece de pruebas suficientes para establecer una infracción.

**Día 4, Jueves 26 de Noviembre de 2015, horario 9:00 a.m. - 6:00 p.m.**

El expositor Javier Berasategui explicó al auditorio que en la Unión Europea no existe la figura del amnesty plus que consiste en que el participante de un cartel que no alcanzó plena inmunidad podría recibir beneficios delatando y aportando información sobre actividades colusivas en un mercado diferente y el penalty plus consiste en que el solicitante se compromete a cooperar plenamente lo que puede incluir ser interrogado respecto de conductas en otros mercados, el ocultar información puede provocar que no se conceda la inmunidad y se le revoque y establezca sanción basada en agravantes. Estas figuras son utilizadas en los Estados Unidos. Que en Europa los requisitos para acogerse al programa de clemencia son cuando no has coaccionado y cooperación en todo el proceso. Considera que la clemencia no es la única herramienta que contribuya al combate de carteles. Las agencias de competencia debe tomar en cuenta los settlements (acuerdos de transacción) y que las legislaciones deben impulsar los programas de cumplimiento que tiene como función establecer los mecanismos de prevención de cualquier actividad ilícito-penal en el marco de la persona jurídica.

**Día 5, Viernes 27 de Noviembre de 2015, horario 8:00 a.m. - 2:30 p.m.**

El último día el profesor Alberto Patiño expuso acerca de los elementos claves a considerar en la Planificación educativa que consiste en el conjunto de situaciones de aprendizaje planificadas organizadas y distribuidas siguiendo una secuencia lógica para ser ejecutadas en el tiempo asignado a una sesión, orientadas al logro de objetivos previamente establecidos, lo primero que se debe tomar en cuenta ¿Quién es mi público?. En la sesión de aprendizaje el objetivo es el resultado del aprendizaje. El contenido consiste en que temas voy a tratar, además que las estrategias para desarrollar los objetivos son por medio de videos, dividir a la audiencia en grupos para que analicen un caso, discusión controversial, juego de roles, demostración. Posteriormente, el profesor Luis Felix explicó como acceder al auditorio al curso virtual a través de la Escuela Virtual y a los recursos que allí aparecen, esto a razón que todos los participantes del Primer Programa de Formación en Defensa de la Competencia sobre Programa de Clemencia, sobre la base de lo aprendido en clase, elaborará un programa en el que se replique, para los funcionarios de su Agencia, al menos uno de los temas aprendidos en clase.

El impacto en las funciones bajo su responsabilidad, será a:

Corto plazo  Mediano plazo  Largo plazo

Presentado por: Mitzila Rodríguez

Firma: 

Fecha: 30 de noviembre del 2015

Vo. Bo. (Máxima autoridad institucional): 

**PARA USO DE LA OFICINA DE FISCALIZADOR GENERAL EN:**

Fecha de recibido: \_\_\_\_\_ ¿Cumple el término? SI\_\_ NO\_\_

Comentario sobre el informe:

Firma del Fiscalizador:

Observación: Cuando la modalidad esté relacionada con una capacitación deberá adjuntar copia del certificado que otorga al Organismo respectivo.

Fundamento Legal: Artículo 264 de la ley No. 36 del 2 diciembre del 2014 "Por la cual se dicta el Presupuesto General del Estado para la Vigencia Fiscal 2015".